

## **BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DEPORTIVO PARA EL “CLUB DE TENIS VALENCIA”**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para el puesto de Director Deportivo del Club de Tenis Valencia, sito en la calle Cavanilles nº7 de Valencia, de manera temporal supliendo la baja del titular de la plaza.

Las bases para la selección de interesados para desempeñar este puesto, valoraran los méritos, las titulaciones y la capacidad de gestión, buscando los criterios de idoneidad, y procurando garantizar la publicidad y concurrencia a la misma.

La misión del puesto consiste en diseñar, dirigir, supervisar y presentar la planificación general del área deportiva del Club.

Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Planificación anual de campeonatos y plan formativo de escuelas de tenis y pádel.
- Supervisar que todo el equipo deportivo cumpla con los criterios establecidos de puntualidad, vestimenta, trato con el alumno, homogeneidad en el entrenamiento... así como que la instalación y el material se encuentran en perfecto estado.
- Representar al club en todos los acontecimientos deportivos y formar parte de los comités de organización para los que sea requerido. Ejercer como capitán del equipo absoluto.
- Gestionar y controlar las partidas presupuestarias asignadas.
- Realización de informes y estudios sobre funcionamiento del área y análisis del entorno.
- Atender las sugerencias de los socios referidas a éste área e informar a la comisión deportiva de todo lo que pueda afectar al desarrollo correcto de la misma.
- Planificar, organizar y dirigir el área de gimnasio y actividades dirigidas.

### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, o extranjero extracomunitario con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberá estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

2.- Edad:

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

### 3.- Titulación:

Para optar a la plaza es imprescindible estar en posesión de una titulación académica que acredite los conocimientos teóricos de su cualificación profesional y acreditar un nivel mínimo de inglés B1.

### 4.- Experiencia Profesional:

Haber ostentado puesto similar en el ámbito deportivo como mínimo 4 años, con experiencia en dirección y gestión de personal, o haber prestado servicios en el ámbito privado en puestos que requieren unas competencias similares a las funciones a desempeñar.

### 5.- Carnet de Conducir:

Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

## **TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se hará pública a través de la página web del club ([www.clubdetenisvalencia.es](http://www.clubdetenisvalencia.es)) y a través de la Real Federación Española de Tenis y la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana.

## **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección: [bolsadetrabajo@clubdetenisvalencia.es](mailto:bolsadetrabajo@clubdetenisvalencia.es)

Cada solicitud electrónica será contestada como acuse de recibo para la persona interesada.

#### • Documentación a aportar:

a) Curriculum Vitae (CV) detallado, con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.

b) Fotocopia del DNI, de la titulación aportada en CV, de la titulación de inglés y del carnet de conducir.

c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y referencias.

d) Propuesta de proyecto Deportivo que conste de un análisis del sector, una estructura organizativa, unos objetivos estratégicos y una metodología.

El plazo para presentar solicitudes vencerá el viernes 6 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes se podrá ampliar si la Comisión de Selección lo estimara conveniente. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un máximo de siete días naturales, un listado provisional de admitidos/as.

## **QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para la evaluación de los candidatos se constituirá una Comisión designada por la Junta de Gobierno.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas que emitan un informe sobre la idoneidad de los candidatos.

## **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección seguirá las siguientes fases:

✓ *FASE 1.- Concurso de méritos (5 puntos), en la que se valorará:*

1. Formación específica (3 puntos): - Se considerarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento. Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas del puesto a ocupar, entre otros:

- Estudios Superiores Universitarios: 0,75 puntos.

- Máster en Gestión: 0,50 puntos.

- Titulaciones de la RFET:

- Monitor tenis nivel 1: 0,25 puntos.
- Entrenador Tenis nivel 2: 0,5 puntos.
- Profesor de Tenis nivel 3: 0,75 puntos.

- Cursos específicos: se puntuará hasta un máximo total de 0,25 puntos.

Los Cursos de más de 101 horas con 0,20 puntos, los cursos de entre 51 y 100 horas con 0,10 puntos cada curso y los Cursos de entre 31 y 50 horas con 0,05 puntos cada curso. Los cursos se valorarán de forma individual

2. Experiencia laboral (2 puntos): Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar a la que se convoca, desarrollando tareas propias de dirección y gestión integral de RR.HH. - 0,25 puntos por cada año de experiencia contados a partir del cuarto año en puestos análogos.

Los méritos se calificarán con un máximo de 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para pasar a la siguiente fase.

✓ *FASE 2.- Evaluación Proyecto Deportivo (2 puntos):*

Se estimará el grado de adecuación del proyecto presentado y los procedimientos utilizados, así como las acciones concretas a realizar para conseguir los objetivos propuestos en la planificación. Se valorará positivamente la dedicación y esfuerzo realizado en el proyecto.

El proyecto se calificará con un máximo de 2 puntos, siendo necesario un mínimo de 1 punto para pasar a la siguiente fase.

✓ FASE 3.- Entrevista personal (3 puntos):

En esta fase se valorará, únicamente para los candidatos del proceso que aprueben las primeras fases, la aptitud específica para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas al puesto objeto de la presente selección.

La entrevista se calificará con un máximo de 3 puntos, siendo necesario un mínimo de 1,5 puntos para superarla.

La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las tres fases. Tal puntuación únicamente se asignará a los aspirantes que hayan superado todas y cada una de dichas fases.

Los que no las hubieren superado figurarán como no aptos, entendiéndose eliminados a partir de la misma. En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica. No obstante, si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate, este se dirimirá a través de una Entrevista de los aspirantes afectados con la Comisión de Selección la cual versara sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

#### **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN.**

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

#### **OCTAVA.- - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN.**

El club se pondrá en contacto con la persona que tenga la puntuación más alta, que resultará la seleccionada de este proceso, debiéndose incorporar la primera quincena de Septiembre al nuevo puesto de trabajo.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.**

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.